5144

4563

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**REF.: Póngase término al contrato de comodato otorgado en virtud de la Resolución Exenta N° 3158 de fecha 24 de Junio de 2005, respecto del inmueble que señala.**

**Con esta fecha se ha dictado la siguiente**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/**

**SANTIAGO,** 05904 24.AGO.09

**VISTOS:**

a) La Resolución Exenta Nº 3158 de fecha 24 de junio de 2005, dictada por la Dirección del Serviu Metropolitano, mediante la cual se dispuso la entrega en comodato al Servicio de Registro Civil e Identificación del inmueble ubicado en calle Del Consistorial Nº 6698, Población Neptuno, comuna de Cerro Navia, Santiago.

b) El Oficio Ordinario Nº 814-2009, de fecha 27 de marzo de 2009, enviado por el señor Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación al señor Director del Serviu Metropolitano, por el cual solicita la transferencia a título gratuito del inmueble singularizado más arriba, por las razones que indica.

c) El Oficio Ordinario Nº 2620, de fecha 25 de junio de 2009, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Director del Serviu Metropolitano, en el cual otorga su conformidad para proceder a la transferencia gratuita del inmueble singularizado más arriba.

d) El Oficio Ordinario Nº 1515, de fecha 20 de julio de 2009, del Departamento de Gestión Inmobiliaria dirigido a la Subdirección Jurídica, en el cual conjuntamente con solicitar la tramitación legal de la transferencia gratuita del inmueble señalado precedentemente, solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 3158 de fecha 24 de junio de 2009, señalada en la letra a).

e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que establece normas de exención del trámite de toma de razón.

f) El Decreto Supremo Nº 33 (V y U) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Supremo Nº 355 (V y U) de 1976,

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**REF.: Póngase término al contrato de comodato otorgado en virtud de la Resolución Exenta N° 3158 de fecha 24 de Junio de 2005, respecto del inmueble que señala.**

**R E S U E L V O:**

1.- Póngase término al contrato de comodato otorgado en virtud de la Resolución Exenta Nº 3158 de fecha 24 de junio de 2005, dictada por la Dirección del Serviu Metropolitano, mediante la cual se dispuso la entrega en comodato al Servicio de Registro Civil e Identificación del inmueble ubicado en calle Del Consistorial Nº 6698, Población Neptuno, comuna de Cerro Navia, Santiago, por constituir un beneficio tanto para el Servicio de Registro Civil e Identificación como para esta institución.

2. La presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**
**DIRECTOR**
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SAM/AGA//FBC
**TRANSCRIBIR A:**
.- Servicio de Registro Civil e Identificación (Huérfanos N° 1570, 3º piso, Santiago)
.- Dirección SERVIU Metropolitano.
.- Subdirección Jurídica.
.- Ministro de Fe.
.- Depto. Gestión Inmobiliaria.
.- Depto. Fiscalización y Control.
.- Oficina de Partes.
.- Archivo Carpeta Nº 3899.

21 AGO 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA ..... FECHA - 4 JUL 2005
FOLIO 4120 ATENCION SR. ...
LETRA Cerro Navia 05.07.05
Transferencia

**REF.: Entrega en comodato al Servicio de Registro Civil e Identificación, terreno en Población Neptuno, Comuna de Cerro Navia.**

**Con esta fecha se ha dictado la siguiente:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 24. JUN. 2005 3158

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

a) El Oficio Ord. Nº 07129 del 01.09.98 de Sr. Director SERVIU Metropolitano a Director de Servicio de Registro Civil e Identificación, que solicita regularizar la ocupación del predio de 295 m2, ubicado en la Población Neptuno de la Comuna de Cerro Navia;

b) El Oficio Ord. Nº 3032/2003 del 12.09.03 de Sr. Director Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación, que solicita antecedentes para regularizar la calidad jurídica del terreno;

c) El Oficio Ord. Nº 4301 del 17.08.04 de Sr. Director SERVIU Metropolitano, que informa situación del terreno;

d) El Oficio Ord. Nº 0466 del 07.09.04 de Sr. Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, que solicita comodato y adjunta antecedentes;

e) El Oficio Ord. Nº 1014 del 12.10.04 de Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la entrega del comodato por un período solo de dos (2) años, plazo en que deberá gestionarse la venta directa del inmueble;

f) El Oficio Ord. Nº 0703 del 26.11.04 de Sr. Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, que solicita estudiar la posibilidad de otorgar el comodato por un período de cinco (5) años;

g) El Oficio Ord. Nº 0630 del 02.06.05 de Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el comodato por un período solo de cinco (5) años, vencido dicho plazo, deberá restituir el inmueble a su dueño, sin posibilidad de renovación;

h) Copia parcial del plano L-2361

i) El Memorandum Nº 438 del 28.07.00 de Equipo de Tasaciones, que incluye tasación del predio, el que asciende a 531 U.F;

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 06/07/05 Nº 4120
COMUNA
ATENCIÓN SR. Mito - Sra Julie - archivo

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**REF.: Entrega en comodato al Servicio de Registro Civil e Identificación, terreno en Población Neptuno, Comuna de Cerro Navia.**

j) El Oficio Ord. N° 1316 del 15.06.05 de Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal del comodato;

k) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

l) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976; el D.S. N° 355 (V. y U. ) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto lo siguiente:

**R E S U E L V O:**

1.- Autorizase al Servicio de Registro Civil e Identificación, para hacer uso del terreno de 295 m2, de dominio SERVIU Metropolitano, inscrito a fs 6.332 N° 7.556 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1962, ubicado en calle 15 Oriente N° 6698, Población Neptuno, Comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el plano L-2361, son las siguientes:

| | |
|---|---|
| Al Norte | en 29, 82 metros con calle Consistorial (ex 15 Oriente) |
| Al Sur | en 27, 80 metros con línea quebrada de Población Los Parrones |
| Al Oriente | en 9, 50 metros con terreno Area Verde |
| Al Poniente | en 13,90 metros con Avenida Lo Prado |

| | |
|---|---|
| Superficie terreno | 295 m2 |
| Tasación terreno | 531 U.F. |

2.- Declarase que el uso del terreno, se hará en comodato por el plazo máximo de cinco (5) años, **no renovables** y condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a.- Destinará el inmueble única y exclusivamente a los servicios propios de la Institución.

b.- Serán de su cargo, los gastos de financiamiento y mantención que correspondan;

c.- Mantendrá el inmueble en buen estado de conservación, funcionamiento y al día el pago de consumos de servicio (agua, luz, etc);

d.- No podrá destinar el inmueble a fines de lucro ni habitacionales;

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**REF.: Entrega en comodato al Servicio de Registro Civil e Identificación, terreno en Población Neptuno, Comuna de Cerro Navia.**

e.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, dará derecho a SERVIU Metropolitano, a poner término al comodato;

f.- SERVIU Metropolitano se reserva la facultad de poner termino al comodato, en cualquier tiempo si así lo requiere;

3.- En caso que se pusiese término anticipado al comodato, por decisión de una o ambas partes o a la expiración del mismo, las mejoras que se hubieren agregado al inmueble que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedaran a beneficio del Serviu Metropolitano sin costo para él.-

4.- Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.-

5.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC**
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CSM.IDN.NDJ.FHI. (92)
**TRANSCRIBIR A:**
.- Servicio de Registro Civil e Identificación
Huérfanos N° 1170 – Comuna Santiago
.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fé
.- Depto. Gestión Inmobiliaria- Depto. Contabilidad – Depto. Estudios
.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
.- Dirección de Obras Urbanas Minvu
.- Unidad Cobranzas – Sección Análisis y Control Contable
.- Equipo Técnico de Transferencias – Equipo Integración Social
.- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
.- Archivo – Carpeta Terrenos (3899 )

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

**DIRECCIÓN REGIÓN METROPOLITANA**

D.R.M. ORD. N° 814/2009

MAT.: La que indica

Santiago, 27 de Marzo de 2009

A: ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU METROPOLITANO OF. PARTES - RECEPCION 004929 30.03.2009

DE: IVAN ARCOS AXT
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

Junto con saludarle, me dirijo a usted para emitir mi opinión acerca de la propuesta realizada en ORD N°1212 enviado a esta Dirección Regional. Al respecto esta Dirección Regional acepta de manera muy positiva la propuesta enviada, comenzando en el corto plazo a gestionar la tramitación para concretar la transferencia gratuita que se nos ha propuesto.

Es de suma importancia para este Servicio contar con terrenos apropiados donde funcionen las oficinas comunales, tanto la demanda como la oferta de nuestros servicios y productos es cada vez más amplia y debemos atender a nuestros usuarios con niveles de calidad que vayan acorde al proceso de modernización del estado.

Agradeciendo de antemano su buena disposición a esta solicitud,

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 6/4/09 N° 1756
COMUNA Peña Nana
ATENCIÓN SR. Osvaldo

Saluda atentamente a usted.

Transferencia (Que comuna?)

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA ..... FECHA - 3 ABR 2009
FOLIO 1756 ATENCION SR. .....
LETRA 03.04.09

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA CHILE

**IVAN ARCOS AXT**
**DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO**
**SERVICIO REGISTRO CIVIL**
**E IDENTIFICACION**

SERVIU METROPOLITANO DIRECCION RECEPCION
FECHA 30 MAR 2009 REG. 3980
3023

IAA/CFV/cfv
c.c. - Seremi Bienes Nacionales
- SDO
- Archivo DRM

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

**Departamento de Planes y Programas**
**Interno N° 1279**
**Carátula : 4076**

**ORD.: N°** 2620

**ANT.:** ORD. N° 488 de 09-06-09. SERVIU Metropolitano

ORD. N° 916 de 27-2-09, SEREMI Metropolitana de V. y U.

**MAT.:** Firma declaración de prescindencia y fichas de enajenación gratuita de terreno en comuna de Cerro Navia.

**SANTIAGO,** 25 JUN 2009

**DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

Según ORD. N° 488 de 09-06-09, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial firmar documentos de declaración de prescindencia y fichas de enajenación gratuita de un terreno de 295 m2, ubicado en la intersección sur-oriente de las calles Cardenal Raún Silva Henríquez y Del Consistorial, de la Población Neptuno en la comuna de Cerro Navia, para ser transferido a título gratuito al Servicio de Registro Civil e Identificación para continuar con sus servicios a la comunidad.

Al respecto, se otorga conformidad a lo solicitado, firmando las 4 fichas de enajenación gratuita y los 4 ejemplares de declaración de prescindencia del terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, ese Servicio debe cumplir estrictamente con lo señalado en ORD. N° 1430 de 13-12-06 de la Subsecretaría respecto a la Administración de Inmuebles SERVIU.

Saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

**CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA**
**ABOGADO**
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Adjunta 4 fichas de enajenación gratuita y 4 declaraciones de prescindencia del terreno, debidamente firmadas.

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
26 JUN 2009 8134
FECHA ..... REG. .....

JEF / FJC
**DISTRIBUCIÓN:**
1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA ..... FECHA 01/07/09
FOLIO 3254 ATENCION SR. .....
LETRA 01.07.09

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 02-07-09 N° 3254
COMUNA Cerro Navia
ATENCIÓN SR. Alameda 874, piso 8º y 9º, Santiago.
Osvaldo

Recibido 13/07/09

Transferencias

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
OF. INT. N° 1106
INGR. N° 1756

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

4051 - Subd. Jurídica

SUBDIREC. JURIDICA
PARTES
20 JUL 2009
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO

ORD. N° 1515

ANT.: ORD. N° 814/2009 DEL 27.03.09

MAT.: **COMUNA DE CERRO NAVIA**
TRANSFERENCIA GRATUITA DE TERRENO.

**SANTIAGO,** 20 JUL 2009

**A : SUBDIRECTORA JURIDICA**

**DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA**

Mediante el documento citado en Ant., el Sr. Director Regional Metropolitano del Servicio Registro Civil e Identificación solicita la transferencia gratuita del terreno de 295 $m^2$, ubicado en la intersección sur-oriente de las calles Del Consistorial y Cardenal Raúl Silva Henríquez, correspondiente a la Población "Neptuno" de la comuna de Cerro Navia, singularizado como "Reserva Serviu" en el Plano T-1342, para regularizar definitivamente el uso de sus dependencias en dicho terreno.

Al respecto, la SEREMI de V. y U. manifestó su conformidad con dicha transferencia mediante el Ord. N° 2620 del 25.06.09, debiendo cumplirse estrictamente lo señalado en el Ord. N° 1430 del 13.12.06 de la Subsecretaría de V. y U., acompañándose además los ejemplares de la Ficha de Enajenación y de la Declaración Conjunta de Prescindencia, debidamente autorizados.

En consecuencia, agradeceré ordenar la tramitación legal de la transferencia gratuita del citado terreno, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes, debiendo dejar sin efecto previamente el comodato de la misma propiedad entregada a dicha Institución por medio de la Resolución Exenta N° 3158 del 24.06.05 y que se estudiaba renovar conforme a lo indicado en el Ord. N° 539 del 09.03.09.

ANTECEDENTES ADJUNTOS:

- ORD. N° 2620 DEL 25.06.09, SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 2 EJEMPLARES ORIGINALES DE LA FICHA DE CONSULTA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES
- 2 EJEMPLARES ORIGINALES DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRESCINDENCIA DEL INMUEBLE
- ORD. N° 814/2009 DEL 27.03.09, SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
- ORD. N° 1212 DEL 12.03.09, DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- ORD. N° 916 DEL 27.02.09, SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- MEMORÁNDUM N° 491 DEL 08.01.08, EQUIPO DE TASACIONES
- CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DEL S.I.I. DEL 14.07.09.
- RESOLUCIÓN EXENTA N° 3158 DEL 24.06.05
- ORD. N° 539 DEL 09.03.09, DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
- DOS COPIAS DEL PLANO T-1342, CON APROBACIÓN EN FRESCO DE LA D.O.M.
- RESOLUCIÓN EXENTA N° 003/07 DEL 30.10.07, D.O.M.
- UNA COPIA DEL PLANO L-2361 (MODIFICADO), CON APROBACIÓN EN FRESCO DE LA D.O.M.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVIU METROPOLITANO * JEFE DEPTO. GESTION INMOBILIARIA *

**VIOLETA RIFFO SALGADO**
**CONSTRUCTOR CIVIL**
**JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA**

Incl.: Lo indicado

AEM / OMB

DISTRIBUCIÓN:
DESTINATARIA _ DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA _ EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO _ EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS _ ARCHIVO.



SERVIU